



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 518-2021-A-MDP/LC

Pichari, 4 de noviembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

El Informe N° 1201-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 4 de noviembre de 2021 del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Glicerio Alanya Torres, Decreto Supremo N° 293-2021-EF, de Fecha 29 de Octubre del 2021, donde autorizan la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021 a favor de los diversos Gobiernos locales,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en su artículo 4° numeral 4.2 dispone: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con presupuesto correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina del Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", cuyo Artículo 21, regula las Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional donde en el numeral 21.1. dice "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para cada año fiscal, según corresponda"; numeral 21.2."Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas"

Que, en el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional numeral 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley mencionados en el numeral 1."Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos Presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y," numeral 2. "Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 43 señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 293-2021-EF, de Fecha 29 de Octubre del 2021, donde autorizan la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021 a favor de los diversos Gobiernos locales;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, mediante el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Para panamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, se crea el Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), destinado a financiar proyectos de inversión pública para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales; asimismo, mediante el numeral 4.5 del citado artículo, se establece que la priorización de los proyectos de inversión pública a ser financiados con los recursos del mencionado Fondo, es efectuada por una Comisión Multisectorial;

Que, mediante el literal a) del numeral 57.1 del artículo 57 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispone que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, el pliego del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), para el financiamiento de actividades e inversiones para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación, y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales y antrópicos, priorizados por la Comisión Multisectorial del FONDES, y que se ejecutan en el Año Fiscal 2021, conforme a lo establecido, entre otros, en el numeral 4.5 del artículo 4 de la Ley N° 30458 y en el Decreto Supremo N° 132-2017-EF y modificatorias; precisándose, en el numeral 57.2 del citado artículo, que los recursos se transfieren a través de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Defensa, a solicitud del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI);

Que, mediante el Oficio N° 4637-2021-INDECI/4.0, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante el Memorando N° 0473-2021- EF/63.04, que adjunta el Informe N° 0426-2021-EF/63.04, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas remite información sobre el estado situacional de cuarenta y tres (43) IOARR priorizadas en el Acta N° 24 de la Comisión Multisectorial del FONDES, las que se encuentran activas y cumplen con los criterios de no duplicación, ni fraccionamiento;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Para panamericanos y la ocurrencia de desastres naturales; y, en el numeral 57.2 del artículo 57 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante N° 1201-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 4 de noviembre de 2021 del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Glicerio Alanya Torres, recomienda la aprobación Vía Acto Resolutivo la Incorporación de Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Pichari realizado por el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 423-2020-A-MDP/LC, de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2021 del Pliego 300757: Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, estando a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, la Incorporación de Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Pichari por el importe de S/. 831,308.00 (Ochocientos treinta y un mil trescientos ocho con 00/100 soles), realizado por el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, autorizada en el ANEXO N° 1, para el financiamiento de actividades e inversiones para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación, y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales y antrópicos, priorizados por la Comisión Multisectorial del FONDES, y que se ejecutan en el Año Fiscal 2021, conforme a lo establecido, entre otros, en el numeral 4.5 del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



artículo 4 de la Ley N° 30458 y en el Decreto Supremo N° 132-2017-EF y modificatorias; precisándose, en el numeral 57.2 del citado artículo, que los recursos se transfieren a través de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, según el detalle siguiente:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: GOBIERNOS LOCALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. RECURSOS ORDINARIOS
NIVEL DE GOBIERNO	: 3. GOBIERNOS LOCALES
GASTOS CORRIENTES	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	IMPORTE
3000001. ACCIONES COMUNES	5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO EN TRAMO CRÍTICO DEL CAUCE DEL RÍO OMAYA PROGRESIVAS 0+000 - 1+300 PARA LA PROTECCIÓN FÍSICA ANTE EL PELIGRO POR INUNDACIÓN, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO DE OMAYA, DISTRITO DE PICHARI- LA CONVENCION- CUSCO	S/. 459,125.00
3000001. ACCIONES COMUNES	5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y COLOCACIÓN DE ROCAS AL VOLTEO EN TRAMOS CRÍTICOS DEL MARGEN DERECHO E IZQUIERDO DEL RÍO CUSCOMAYO POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, EN LA LOCALIDAD DE OTARI SAN MARTIN - DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO CUSCO	S/. 85,997.00
3000001. ACCIONES COMUNES	5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y COLOCACIÓN DE ROCAS AL VOLTEO EN TRAMOS CRÍTICOS DEL MARGEN DERECHO E IZQUIERDO DEL RÍO SANTA FE POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, EN LAS LOCALIDADES DE TÚPAC AMARU II Y UNIÓN SANTA FE - DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO CUSCO,	S/. 286,186.00
TOTAL			S/. 831,308.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución. Verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.
GM
GI
OPP
pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

[Firma]

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

